



MAT.: AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS CESFAM ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA VANESSA AMANDA VERGARA ARAYA

ALGARROBO, 04 SEP 2019
 DECRETO N° 3063



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal 2019.
10. D.A. N° 6.519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
11. Título Profesional de Médico-Cirujano de doña Vanessa Vergara Rodriguez.
12. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios suscrito con fecha 12.08.2019, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Vanessa Vergara Rodriguez
13. D.A. N° 1971 de fecha 22.08.2019, aprueba acuerdo N° 113/2019, de la sesión ordinaria N° 24, del 21.08.2019, que aprueba la contratación de 4 médicos para CESFAM Algarrobo.

CONSIDERANDO:

-Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.

-El Centro de Salud Familiar de Algarrobo en virtud de los lineamientos y políticas de Salud Pública tiene la necesidad de contar con profesionales médicos para atender los requerimientos clínicos de la comunidad y además cubrir las atenciones médicas en un sistema de extensión horaria.

DECRETO:

I. Autorícese Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 12.08.2019, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, Don **JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y doña **VANESSA AMANDA VERGARA ARAYA**, nacionalidad Chilena, Médico-Cirujano, C.I. N° [redacted] domiciliada en [redacted] con vigencia desde el 12 de agosto 2019 al 31 de diciembre del mismo año, por la suma de: **-\$10.000 (diez mil pesos) líquidos, por hora cronológica realizada de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 Hrs.**
-\$12.000 (doce mil pesos) líquidos, por hora cronológica realizada los sábados de 08:00 a 14:00 Hrs.
 Por cada hora cronológica efectivamente realizada, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y certificado que acredite las labores realizadas emitido por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, o quien le reemplace.

- I. Cárguese la presente contratación a la cuenta 215-21-03-001 "Otras Remuneraciones – Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2019.
- II. Notifíquese de manera personal a doña **VANESSA AMANDA VERGARA ARAYA**, entregando copia del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

JYM/PM/UC/DV/dto.
 DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal (2)
- Vanessa Vergara Araya (1)
- Archivo Municipal (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 A-3029
 FECHA RECEPCIÓN: 02 SEP 2019
 FECHA SALIDA: 03 SEP 2019
 OBSERVACIÓN N°

